

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 65815
Renovación :

Endoso : 0
Referencia : 0

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TU DEDICASTE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9711 - EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL GALAPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.
Dirección : SAN CRISTOBAL CALLE ESPAÑOLA Y JUAN JOSE FLORES
AFIANZADO : 142605 - COFEKA CIA. LTDA.
Dirección : KM. 10.5 VIA DAULE, JUNTO A PLASTICOS DEL LITORAL SN KM. 10.5 VI

RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO
VALOR ASEGURADO: US\$ 666,474.91
VIGENCIA: Desde: 5-4-2017 Hasta: 30-1-2018 Dias: 300

PRIMA	:	US\$	16,433.63
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	575.18
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	82.17
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	9.00
14 % I.V.A.	:	US\$	2,394.00
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	19,493.98

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL GALAPAGOS ELECGALAPAGOS S.A. que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100 Dolares EE.UU

le ocasione COFEKA CIA. LTDA.

que en adelante se llamará el Afianzado, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION DE PUERTO AYORA, SEGUN RESOLUCION NO. PE-050-2017

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el periodo de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en GUAYAQUIL, 12 de MAYO de 2017.

El Asegurado
0991500006001

El Contratista
0990600147001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

CASA MATRIZ AV. ELOY ALEAÑO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA 17034 TELF. 023984000 - QUITO-ECUADOR

GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF. 04-2888818 -

CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF. 24104058 -

MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF. 05-2629567 -

IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF. 06-2611980 -

AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF. 032420900 -

LOJA: PASA DE ENRIQUE BUSTAMANTE 12,10 Y JUAN JOSE PEÑA TELF. 073670688 -